AN CARLOS
MALA

CRETARIA GENERAL
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

22 de noviembre de 2004

2471

Doctor
Alfredo Fernández Gradis
Jefe División de Bienestar Estudiantil Universitario
Presente

Doctor Fernández:

Para su conocimiento y efectos transcribo el Punto TERCERO, Inciso 3.3 del Acta No. 26-2004 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 17 de noviembre de 2004, que literalmente dice:

TERCERO: **AUTORIZACIONES FINANCIERAS:**

3.3 **Propuesta de Descentralización de los Procesos de Aplicación de las Pruebas de Orientación Vocacional y Cuota unificada de cobro de dichas Pruebas para estudiantes aspirantes a ingresar en la Universidad de San Carlos de Guatemala a partir del año académico 2005.-**

El Consejo Superior Universitario en correspondencia a su resolución contenida en el Punto TERCERO, Inciso 3.3 del Acta No. 25-2004 de su sesión extraordinaria celebrada el 03.11.2004, conoce la Referencia DIGED-610-2004 de fecha 12 de noviembre de 2004, suscrita por el Secretario de la Comisión de Acompañamiento del Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN-, que contiene la transcripción del Punto CUARTO del Acta 12-2004 de sesión celebrada por la Comisión de Acompañamiento del –SUN-, el día 12 de noviembre del presenta año, en donde dicha comisión Acordó: 1) Aprobar una cuota de Q.50.00 para la aplicación de la Pruebas de Aptitud Académica para todos los estudiantes aspirantes a ingresar por primera vez a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Estos fondos serán utilizados mediante el procedimiento de Programas Auto-financiables por parte de la División de Bienestar Estudiantil Universitario, así como del Centro Universitario de Occidente en lo que corresponda a las pruebas que ellos apliquen. 2) La División de Bienestar Estudiantil Universitario deberá destinar prioritariamente dichos fondos para realizar los procesos de Diseño, Estudio y Validación de Pruebas de Aptitud Académica, propias de la Universidad de San Carlos de Guatemala durante el ciclo académico 2005. 3) Para el año 2005 todos los estudiantes tendrán derecho a las dos pruebas: la primera de Carácter Ordinario y la segunda de Re-evaluación y en el 2006, al disponer la División de Bienestar Estudiantil Universitario de

.../

Pruebas propias de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se deberá implementar un nuevo mecanismo previa aprobación de esta comisión. 4) Instruir a la División de Bienestar Estudiantil Universitario para que realice estudios Socioeconómicos a efecto de poder exonerar de los Q.50.00 a aquellos estudiantes aspirantes que dada su situación financiera lo requieran. 5) Autorizar al Centro Universitario de Occidente la descentralización del proceso de aplicación tanto de Pruebas de Aptitud Académica, Pruebas de Conocimientos Básicos como las pruebas Específicas. Todas las pruebas a realizarse en el Centro Universitario de Occidente serán proporcionadas por la sede central; la reproducción y aplicación será del Centro Universitario de Occidente." Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA:** *Aprobar la resolución de la Comisión de Acompañamiento del Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN-, sobre la Propuesta de Descentralización para los procesos de aplicación de las pruebas tipo psicológico de Orientación Vocacional en el Centro Universitario de Occidente –CUNOC- y cuota unificada de cobro para estas pruebas en la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el año académico 2005, en los siguientes términos: 1) Aprueba una cuota de Q.50.00 para la aplicación de la Pruebas de Aptitud Académica para todos los estudiantes aspirantes a ingresar por primera vez a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Estos fondos serán utilizados mediante el procedimiento de Programas Auto-financiables por parte de la División de Bienestar Estudiantil Universitario, así como del Centro Universitario de Occidente en lo que corresponda a las pruebas que ellos apliquen. 2) La División de Bienestar Estudiantil Universitario deberá destinar prioritariamente dichos fondos para realizar los procesos de Diseño, Estudio y Validación de Pruebas de Aptitud Académica, propias de la Universidad de San Carlos de Guatemala durante el ciclo académico 2005. 3) Para el año 2005 todos los estudiantes tendrán derecho a las dos pruebas: la primera de Carácter Ordinario y la segunda de Re-evaluación y en el 2006, al disponer la División de Bienestar Estudiantil Universitario de Pruebas propias de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se deberá implementar un nuevo mecanismo previa aprobación de esta comisión. 4) Instruir a la División de Bienestar Estudiantil Universitario para que realice estudios Socioeconómicos a efecto de poder exonerar de los Q.50.00 a aquellos estudiantes aspirantes que dada su situación financiera lo requieran. 5) Autoriza al Centro Universitario de Occidente la descentralización del proceso de aplicación tanto de Pruebas de Aptitud Académica, Pruebas de Conocimientos Básicos como las pruebas Específicas. Todas las pruebas a realizarse en el Centro Universitario de Occidente serán proporcionadas por la sede central; la reproducción y aplicación será del Centro Universitario de Occidente".*

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

ID Y ENSEÑAD A TODOS

Licda. Rosa María Ramírez Soto
SECRETARIA GENERAL a.i.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS GUATEMALA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

c c Unidades Académicas. Unidades Ejecutoras
/bettina